

Ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, al objeto de recabar informe, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el año 2022, en relación con el artículo 13.1.k) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Al proyecto de decreto se acompañan una Memoria Económica y una Memoria de Análisis del Impacto Normativo (MAIN).

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Por otro lado, la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, establece el procedimiento de aprobación de estos precios públicos, según el cual, una vez que la Conferencia General de Política Universitaria establezca los límites de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales, la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades elaborará una propuesta conjunta para todas las Universidades Públicas de Madrid, que se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que emitirá un informe preceptivo tras lo cual la Consejería de Educación elevará la propuesta al Gobierno para su ulterior aprobación.

En este contexto se hace necesario proceder a la aprobación de un nuevo decreto que recoja los acuerdos publicados mediante resolución por la Conferencia General de Política Universitaria.

Desde el punto de vista del impacto económico y presupuestario que se va a producir como consecuencia de la entrada en vigor del proyecto de decreto, la reducción propuesta en los precios públicos provocará una disminución de los ingresos de las universidades públicas en concepto de tasas y precios públicos. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades ha estimado que el montante de la merma en la recaudación por parte de las universidades públicas madrileñas asciende a 43.691.376,14 euros anuales (por curso), que habrá de ser compensado a las mismas por parte de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, anualmente se compensa a las universidades por las cantidades dejadas de percibir por aplicación de las becas del Ministerio a los estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias, así como de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios. Esta reducción de precios públicos conlleva una minoración en las cantidades a compensar a las universidades por estos conceptos que la Consejería proponente estima en 19.620.047,02 euros, como diferencia entre el importe estimado de dichas reclamaciones a precios públicos actuales (42.204.517,44 euros) y a los precios que se pretenden aprobar mediante el decreto sometido a informe de este Centro Directivo (22.584.470,42 euros).

Por último, las nuevas exenciones introducidas en el proyecto de decreto relativas a víctimas de violencia de género, participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, y personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, así como los premios extraordinarios tendrán un impacto económico negativo para la Comunidad de Madrid, dado que tendrá que compensar a las universidades por los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los estudiantes beneficiarios de estas medidas, que la Consejería competente en materia de universidades cifra en 163.069,76 euros.



Compensación por pérdida de ingresos de las universidades	43.691.376,14
Compensación por becas, bonificaciones y exenciones	-19.620.047,02
Compensación por las nuevas exenciones	163.069,76
REPERCUSIÓN ECONÓMICA NETA	24.234.398,88

En resumen, la repercusión económica neta para la hacienda de la Comunidad de Madrid de la reducción de precios obrada por el proyecto de decreto sometido a informe se estima en 24.234.398,88 euros, que habrán de ser financiadas con cargo al programa 322C, “Universidades”, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

En definitiva, con este proyecto decreto se va a generar un impacto económico estimado para el curso 2022-2023 de 43.691.376,14 euros derivado de la compensación por bajada de precios públicos, que será abonado a las universidades con cargo al subconcepto 45006, “Compensación reducción de tasas universitarias”, del programa 322C, “Universidades”. En el ejercicio 2022 se encuentra presupuestado, como adelanto a las universidades por reducción de ingresos de matriculación, un importe de 21.711.571 euros, que se corresponde, de forma aproximada a la mitad estimada del importe a compensar, al abarcar el curso académico dos ejercicios presupuestarios, por lo que la mitad restante se liquidará en 2023 una vez comprobadas las cifras reales y efectivas de matriculación.

No obstante lo anterior, el impacto en los presupuestos de la Comunidad de Madrid no se restringe a los ejercicios 2022 y 2023; en 2023 y ejercicios sucesivos será necesario dotar los presupuestos, a consecuencia de esta nueva bajada de precios públicos, con una cuantía de 43,69 millones de euros, según lo expuesto hasta aquí, y a falta de liquidación definitiva con los datos reales – y no estimaciones – que habrá de proporcionar cada una de las universidades. Se hace constar que los créditos necesarios para su aplicación en los ejercicios 2023 y siguientes deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable para la Sección presupuestaria de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Por lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Presupuestos por la Disposición Adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, en relación con el artículo 13.1.k) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

